

No 755
04 de mayo de 2026**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No COPA-09001-06-0196-2026
CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CANTERA PARA LAS
DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
COPACABANA”.**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 112 del 28 de octubre de 2025, de acuerdo con las facultades conferidas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 1994 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO

1. EL MUNICIPIO DE COPACABANA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA se encontraba interesado en contratar mediante la “Suministro de materiales de ferretería y cantera para las diferentes actividades de la secretaria de infraestructura del Municipio de Copacabana”
2. Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y www.secop.gov.co.
3. La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1.
4. Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) INCLUIDO IVA.**
5. Durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso para la presentación de requisitos habilitantes, fichas técnicas y propuesta económica, acudieron las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
CENDRA S.A.S
MCA BALDER SAS
CORVANS S.A.S
FERRETERIA LA CABALGATA
INGENIERIA CR SAS
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S
SERTECOPY S.A.S
SUMINISTROS MAYBE SAS
TACA COMERCIALIZADORA S.A.S

6. Que, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídicos y financieros, el día 20 de mayo de 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual se requirió a siete (07) oferentes subsanar diferentes requisitos exigidos dentro del proceso de contratación (conforme a los informes de evaluación publicados en plataforma). Para tal efecto, se otorgó plazo hasta el 25 de

mayo de 2026 para allegar la documentación correspondiente. Que los otros dos oferentes restantes fueron habilitados al cumplir con la totalidad de requisitos solicitados.

7. Que, vencido el término otorgado para subsanar, las siguientes empresas adjuntaron la documentación solicitada en el informe de evaluación No 1, dejando el siguiente resultado:

NOMBRE DE LA EMPRESA	ESTADO
CENDRA S.A.S	HABILITADO
MCA BALDER SAS	NO HABILITADO/NO SUBSANO
CORVANS S.A.S	HABILITADO
FERRETERIA LA CABALGATA	HABILITADO
INGENIERIA CR SAS	HABILITADO
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	HABILITADO
SERTECOPY S.A.S	HABILITADO
SUMINISTROS MAYBE SAS	HABILITADO
TACA COMERCIALIZADORA S.A.S	HABILITADO

Que, conforme a lo anterior quedaron habilitados para la apertura y evaluación del Sobre Económico No. 2

NOMBRE DE LA EMPRESA	ESTADO
CENDRA S.A.S	HABILITADO
CORVANS S.A.S	HABILITADO
FERRETERIA LA CABALGATA	HABILITADO
INGENIERIA CR SAS	HABILITADO
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	HABILITADO
SERTECOPY S.A.S	HABILITADO
SUMINISTROS MAYBE SAS	HABILITADO
TACA COMERCIALIZADORA S.A.S	HABILITADO

8. Que, una vez realizada la apertura del sobre económico No. 2 y efectuada la correspondiente revisión de las propuestas económicas presentadas por los oferentes habilitados, la Entidad evidenció inconsistencias técnicas en la plataforma SECOP II que impedían adelantar correctamente el certamen de subasta inversa electrónica, toda vez que el sistema no reflejaba adecuadamente el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios presentados por los proponentes.

Que, en atención a la situación anteriormente descrita y con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y debido proceso, la Entidad publicó el día 27 de mayo de 2026 a las 4:33 p.m., a través de la plataforma SECOP II, comunicación oficial mediante la cual informó que el certamen de subasta inversa sería realizado de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En dicha comunicación se establecieron igualmente las reglas aplicables para el desarrollo del certamen.

Que, posteriormente, el día 28 de mayo de 2026, la Entidad realizó convocatoria oficial mediante mensaje público publicado en la plataforma SECOP II, compartiendo el enlace de acceso al certamen de subasta inversa, el cual fue programado para llevarse a cabo el día 29 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No **COPA-09001-06-0196-2026** cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CANTERA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA” a la empresa SUMINISTROS MAYBE SAS, representada legalmente por la señora LUZ MARINA MEJÍA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.047.767, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el treinta (15) de diciembre de 2026 y en todo caso no deberá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE COPACABANA realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el MUNICIPIO DE COPACABANA, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en un único pago una vez se certifique que los bienes a suministrar han sido recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Nota: El MUNICIPIO DE COPACABANA contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución a través de la plataforma SECOP II sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será notificada electrónicamente al representante legal de la firma favorecida a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO: El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE CUBRIMIENTO	DE VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	15%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	15%	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1o del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

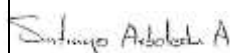
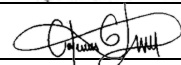
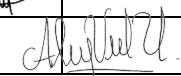
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE LOPEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Santiago Arboleda Arias Cargo: Oficina Asesora Jurídica Contratista		
Revisó:	Nombre: Caterin Yesenia Gonzalez Cargo: Oficina Asesora Jurídica Contratista		
Aprobó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma</i>			